

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril primero (1) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO	MAXSPORT SOLUCIONES TEXTILES S.A.S
RADICADO	05 697 31 12 001 2023 00245 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Inadmite demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 059

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en los artículos 25, 100 y SS del Código Procesal del Trabajo, se inadmite la acá instaurada y, en consecuencia, so pena de rechazo, deberá el demandante satisfacer los siguientes requisitos:

1. Deberá adecuar los hechos 2.1 y 2.2 discriminando en ellos los plazos del incumplimiento del demandado en lo que corresponde a -pago de aportes por concepto de cotizaciones obligatorias y pago por concepto de intereses causados- o indicará en qué documento se basa para solicitar dicho rubro adeudado (artículo 25 C.G.P. numeral 7).
2. Deberá allegar el certificado de inscripción de documentos en la Cámara de Comercio en la que se encuentre inscrita la Entidad demandante o el documento que certifique que el correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co es el avalado para recibir notificaciones judiciales y, por ende, el que deberá figurar para otorgar el poder para actuar a sus representantes, siendo aquello algo completamente necesario para verificar la legitimidad del aportado (artículo 5 Ley 2213 de 2022).

Se advierte a la parte actora que si no corrige las deficiencias antes enlistadas en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°031 hoy a las 8:00 a.m.
El Santuario 2 de abril del año 2024



ELIANA LEYVA PEMBERTHY
Secretaria